

RESOLUCIÓN No. 040 del 9 de febrero de 2022

“Por medio de la cual se hace la adjudicación de un contrato, tramitado a través de la modalidad de Licitación Pública No. 024-2021”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, específicamente lo establecido en las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que EL MUNICIPIO DE CERETÉ, hizo convocatoria pública, con el fin de adelantar proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Licitación Pública No. 024-2021, que tiene como finalidad seleccionar al contratista que desarrollará el objeto: “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”

Que se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones durante los días DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 7 DE ENERO DE 2022 HASTA LAS 6:00 P.M., período en el cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, que fueron contestadas en los términos de Ley.

Que se publicó el aviso en la página web de la entidad.

Que en fecha 12 de enero de 2022 a las 10:00 am se llevó a cabo audiencia de riesgos, de la cual se levantó acta, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP.

Que en fecha 11 de enero de 2022, se expidió la resolución No. 010 expedida por el alcalde, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública y se hizo la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que el cierre de este proceso fue el día 19 de enero de 2022 a las 8:00 a.m., recibiendo oferta de los siguientes proponentes:

PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE (Razon social/nombre)	Porcentaje de Participación %
PROPONENTE: 1	CONSORCIO VILLA OLÍMPICA CERETÉ 2022. R.L. MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS. C.C. 79.556.874 DE BOGOTÁ D.C. INGENIERO CIVIL. M.P. No. 25202-83485.	100%
1.1.	MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS.	40%
1.2.	EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS.	1%
1.3.	JULIO CESAR SALGADO ESPITIA.	49%
1.4.	INGELET S.A.S.	10%
PROPONENTE: 2	UNIÓN TEMPORAL CERETE DEPORTIVA. R.L. JUAN CARLOS DELGADO CASTRO. C.C. 98.642.286 DE BELLO. INGENIERO CIVIL. M.P. 05202-089174.	100%
2.1.	ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA.	1%
2.2.	EICON LTDA.	10%
2.3.	TECA INGENIERÍA S.A.S.	89%

Que mediante Resolución No. 270 del 01 diciembre de 2017, expedida por el alcalde, viene conformado de manera general para todos los procesos de selección que se adelanten en esta entidad territorial, el comité asesor, para la verificación y evaluación de la propuesta presentada.

RESOLUCIÓN No. 040 del 9 de febrero de 2022

“Por medio de la cual se hace la adjudicación de un contrato, tramitado a través de la modalidad de Licitación Pública No. 024-2021”

Que el día 25 de enero de 2022 se publicó adenda No 001 en el cual se amplió el plazo para la PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD, quedando el mismo para el 28 de enero de 2022.

Que el día 28 de enero de 2022 se publicó adenda No 002 en el cual se amplió el plazo para la PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD, quedando el mismo para el 1 de febrero de 2022.

Que el comité conformado para la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas realizó la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes y evaluación del factor de calidad de las propuestas presentadas, en fecha 1 de febrero de 2022, con el siguiente resultado:

PROPONENTE No.	PROPONENTE / INTEGRANTES (Razon social/nombre)	RESULTADO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
PROPONENTE: 1.	CONSORCIO VILLA OLÍMPICA CERETÉ 2022. R.L. MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS. C.C. 79.556.874 DE BOGOTÁ D.C. INGENIERO CIVIL. M.P. No. 25202-83485.	NO HÁBIL	51/100
PROPONENTE: 2.	UNIÓN TEMPORAL CERETE DEPORTIVA. R.L. JUAN CARLOS DELGADO CASTRO. C.C. 98.642.286 DE BELLO. INGENIERO CIVIL. M.P. 05202-089174.	NO HÁBIL	30/100

Que el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de los proponentes y evaluación del factor de calidad de las propuestas presentadas fue publicado en la plataforma SECOP para su traslado.

Que, de acuerdo con el informe de verificación de requisitos habilitantes los proponentes declarados, NO HÁBIL, debían hacer uso de las reglas de subsanabilidad contempladas en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018.

Que, de acuerdo al cronograma del proceso los proponentes tenían plazo para subsanar hasta el día 08 de febrero de 2022, hasta las 06:00 P.M.

Que, mediante oficio enviado al correo electrónico al Municipio de Cereté, en fecha 08 de febrero de 2022, el proponente: **CONSORCIO VILLA OLÍMPICA CERETÉ 2022**, remitió la información requerida. Sin embargo, no se registró en la entidad de manera física, ni vía correo electrónico documentos del proponente **UNIÓN TEMPORAL CERETE DEPORTIVA**, para subsanar los requisitos habilitantes señalados en el informe preliminar.

Que en fecha nueve (9) de febrero de 2022 previa a la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta, se publicó informe actualizado de verificación de requisitos habilitantes de los proponentes y evaluación del factor de calidad de las propuestas presentadas, con el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No. 040 del 9 de febrero de 2022

“Por medio de la cual se hace la adjudicación de un contrato, tramitado a través de la modalidad de Licitación Pública No. 024-2021”

PROPONENTE No.	PROPONENTE / INTEGRANTES	RESULTADO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	(Razon social/nombre)		
PROPONENTE: 1.	CONSORCIO VILLA OLÍMPICA CERETÉ 2022. R.L. MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS. C.C. 79.556.874 DE BOGOTÁ D.C. INGENIERO CIVIL. M.P. No. 25202-83485.	HÁBIL	51/100
PROPONENTE: 2.	UNIÓN TEMPORAL CERETE DEPORTIVA. R.L. JUAN CARLOS DELGADO CASTRO. C.C. 98.642.286 DE BELLO. INGENIERO CIVIL. M.P. 05202-089174.	RECHAZADO	-----

Que el día 9 de febrero de 2022, a las 10:00 am se realizó Audiencia de Adjudicación, apertura de sobre de la propuesta económica, evaluación y traslado para revisión del aspecto económico orden de elegibilidad del proponente habilitado, teniendo como resultado el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	%	PUNTAJE
CONSORCIO VILLA OLÍMPICA CERETÉ 2022. R.L. MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS. C.C. 79.556.874 DE BOGOTÁ D.C. INGENIERO CIVIL. M.P. No. 25202-83485.	\$17.245.396.173,00	100,00%	100

Que teniendo en cuenta lo anterior el puntaje total asignado al proponente **CONSORCIO VILLA OLÍMPICA CERETÉ 2022**, ubicado en el primer orden de elegibilidad corresponde al siguiente cuadro:

PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR CALIDAD	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO VILLA OLÍMPICA CERETÉ 2022. R.L. MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS. C.C. 79.556.874 DE BOGOTÁ D.C. INGENIERO CIVIL. M.P. No. 25202-83485.	51	49	100

Que teniendo en cuenta lo anterior el puntaje asignado, el orden de elegibilidad que corresponde al proponente: **CONSORCIO VILLA OLÍMPICA CERETÉ 2022**, representado por el señor MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.556.874 DE BOGOTÁ D.C., es el número 1, razón por la cual el comité evaluador recomendó la adjudicación del contrato a este proponente.

Que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO VILLA OLÍMPICA CERETÉ 2022**, representado por el señor MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.556.874 DE BOGOTÁ D.C., es por un valor de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$17.245.396.173,00), la cual se allana al presupuesto oficial previsto para la presente contratación, de acuerdo a la disponibilidad de recursos que se tienen y está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional del área de presupuesto, evidenciado a continuación:

RESOLUCIÓN No. 040 del 9 de febrero de 2022

“Por medio de la cual se hace la adjudicación de un contrato, tramitado a través de la modalidad de Licitación Pública No. 024-2021”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE CERETÉ

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000127

Vigencia: 2022 -
Fecha de expedición: 04 de febrero de 2022
Tipo de compromiso: CONTRATO
Ordenador del Gasto: LUIS ANTONIO RENEALS OTERO
Solicitante: MONTEL PATINO SUGHEIDY DEL CARMEN
Objeto: CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CERETE DEPARTAMENTO DE CORDOBA

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.02.11.01	Construcción y adecuación de la Unidad Recreodeportiva del Municipio de Cereté Departamento de Córdoba.	1.1.1.1.07-515	TRANSPARENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL - CORN FIP N° 442/2021	16,981,848,304.00
CPC: 83321	Servicios de Ingeniería en proyectos de construcción.			
MCA: 4301015	Canchas multifuncionales construidas y dotadas			
2.3.2.01.01.001.02.11.01	Construcción y adecuación de la Unidad Recreodeportiva del Municipio de Cereté Departamento de Córdoba.	1.3.1.0.00-021	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION - SOB GASOLINA	261,353,932.00
CPC: 83321	Servicios de Ingeniería en proyectos de construcción.			
MCA: 4301015	Canchas multifuncionales construidas y dotadas			

Total CDP: \$ 17,247,442,236.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente: **CONSORCIO VILLA OLÍMPICA CERETÉ 2022**, representado por el señor MIGUEL EMILIO VILLAMIL ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.556.874 DE BOGOTÁ D.C., el contrato que se celebrará con ocasión del proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Licitación Pública No. 024-2021, que tiene por objeto: “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”, por un valor de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$17.245.396.173,00).

El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de HASTA 31 DE JULIO DE 2022, contados a partir de la fecha del acta de inicio para la ejecución de las obras.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato adjudicado mediante este acto, deberá suscribirse por el contratista, dentro de los términos previstos en el pliego de condiciones definitivo.



RESOLUCIÓN No. 040 del 9 de febrero de 2022

“Por medio de la cual se hace la adjudicación de un contrato, tramitado a través de la modalidad de Licitación Pública No. 024-2021”

ARTÍCULO TERCERO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido.

Dada en el Municipio de CERETÉ los Nueve (09) días del mes de febrero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ANTONIO RHENALS OTERO
Alcalde
MUNICIPIO DE CERETÉ.
CONTRATANTE.